

ORDENANZA NRO. 1848/2016

VISTO:

La necesidad imperiosa de construir nuevos nichos en el Cementerio local;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la capacidad del Cementerio local, constituyendo ello un significativo avance en la infraestructura del mismo que redundará a la vez en beneficio de la comunidad toda;

Que el municipio cuenta con disponibilidad a los fines de la construcción de un nuevo panteón social;

Que el proyecto es factible en su aspecto técnico y económico, habiéndose confeccionado los correspondientes planos y especificaciones técnicas;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA :

ART. 1º): APRUÉBESE el proyecto de construcción de un nuevo “Panteón Social” en el Cementerio Municipal de la Localidad de Porteña según la documentación técnica que es parte de la presente ordenanza, cuyos elementos constitutivos son:

- 1- Memoria Descriptiva.
- 2- Memoria técnica.
- 3- Cómputo y Presupuesto.
- 4- Planos de Obra.

La documentación técnica fue elaborada por la Secretaria de obras Públicas y Planeamiento Urbano Arquitecta Carola R. Giraldi, Mat. Prof. Nro. 5297.-

ART. 2º): FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a proceder a la construcción de un “Panteón Social” con un total de cincuenta y seis (56) nuevos nichos conforme el proyecto mencionado en el artículo anterior.-

ART. 3º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 178/2016 de fecha 28 de octubre del año dos mil dieciséis.-